

## MONTILLA

*Edicto*

Doña Isabel María Pérez Vegas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 31/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, frente a los demandados doña Ángeles Comillas Escusa, don Marcos Aljama Comillas (calle Empedrada, 112, Montalbán) y don Rafael Aljama Mármol (calle Nueva, 34, Santaella), en reclamación de 1.076.333 pesetas, resto de principal aún adeudado, más la de 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha dictado providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles para cada una, las fincas embargadas objeto de ejecución que al final se describen, junto con sus respectivas tasaciones, habiéndose señalado para la primera subasta el día 3 de mayo de 1999, a las once treinta horas, y, en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 4 de junio de 1999, a las once treinta horas, y de no existir tampoco postores en esta última, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 5 de julio de 1999, a las once treinta horas. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja, Palacio de Justicia, y se regirán por las siguientes

## Condiciones

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, los bienes en cuestión se sacan a pública subasta a petición de la acreedora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad —salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad—. Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirán de tipo para la primera subasta las respectivas cantidades tasadas y que al final se dirán; para la segunda los mismos de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por que se pujan.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-17-0031/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación) que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, en todas, además, del presente anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitaré esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate, abonando principal y costas reclamados.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos se llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

## Bienes objeto de subasta

1.º Finca registral número 7.389; inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 871, libro 167 de Santaella, folio 94.

Precio de valoración: 4.060.000 pesetas.

2.º Finca registral número 10.443; inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 853, libro 163 de Santaella, folio 199.

Precio de valoración: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Montilla (Córdoba) a 4 de marzo de 1999.—La Juez, Isabel María Pérez Vegas.—El Secretario judicial.—11.465.

## MURCIA

*Edicto*

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 36/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Natalio Rojas García y doña María Antonia Rubio Rubio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de junio de 1999, a las

doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Finca especial número 20. Vivienda tipo F, ubicada en la tercera planta de pisos del edificio, segunda escalera al fondo, subiendo, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero, terraza y pasillo, su superficie construida es de 117 metros 80 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde su puerta de entrada: Al frente, el rellano de la escalera en esta planta, un patio de luces y la vivienda tipo E de esta misma planta; derecha, entrando, vivienda tipo D de esta planta, primera escalera; izquierda, finca de don Ginés Sánchez Sánchez y don Pedro Munuera Barqueros, y espalda, calle de Jaime I El Conquistador.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número 3, libro 263 de Alcantarilla, folio 83, finca número 9.464-N, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 7.762.500 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.—11.515.

## MURCIA

*Edicto*

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 555/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra «Spial, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la suma de 2.866.965 pesetas de principal, más 435.763 pesetas de intereses, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de mayo de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de junio de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber a la demandada que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a este el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta para que pueda liberar el bien pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que, de no hacerlo en dicho término, se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Local comercial sito en planta baja, en calle Prologación Pintor Pedro Flores, con una superficie construida de 145 metros 83 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, finca número 9.752, libro 119, sección octava, folio 83 vuelto.

Tipo de subasta: 7.509.078 pesetas.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.—11.451.

### MURCIA

#### Edicto

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 180/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Mariano Muelas Pérez y doña María Ángeles Caro Martínez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 30850000170180945639, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de septiembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Diez.—Vivienda dúplex, tipo F, con entradas independientes por la calle Miguel de Cervantes de este término municipal y por el patio común; tiene una superficie útil de 89 metros 89 decímetros cuadrados, y linda: Al norte, dúplex, tipo E, o piso número 9; levante, calle de su situación; mediodía, dúplex tipo G o piso número 11, y poniente, patio de luces. Cuota: 8.154 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2 al libro 203, folio 171, finca registral 13.862 y valorada a efectos de subasta en 6.750.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—11.443.

### MURCIA

#### Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 8, en autos de juicio ejecutivo 506/1995, seguido a instancia de doña María Dolores Bolea Serrano, contra don José Antolin García Tovar, como ampliación al edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, página 1003, y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 14, página 664, se hace constar que las subastas a celebrar sobre la finca registral número 3.815, será sobre una mitad indivisa de la misma y no en su totalidad como venía publicada. Haciéndose constar, igualmente, que la valoración por la que sale a subasta la referida finca es de 4.100.000 pesetas, correspondiente a la mitad de la valoración peritada en autos.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1999.—El Secretario.—11.382.

### NULES

#### Edicto

Doña Carmen Peiró Albiol, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 189/1998 sobre procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la mercantil «Colorificio Cerámico Bonet, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ribesalbes (Castellón), calle Comandante Trigueros, sin número, representada mediante poderes por la Procuradora de los Tribunales doña Lía Peña Gea, contra la también mercantil «Azulejos Bechí, Sociedad Limitada», con domicilio en Bechí, partida Peña Negra, sin número (sin representación procesal en los autos), he acordado sacar, con las formalidades de rigor, a la venta en pública subasta las fincas hipotecas, por primera vez, el día 30 de abril de 1999, a las once horas; por segunda, el día 28 de mayo de 1999, a la misma hora, y por tercera vez el día 30 de junio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con los siguientes dígitos: 1342/0000/18/0189/98 y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberlo hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se realizará en un solo lote al constituir la totalidad de las fincas hipotecadas una misma unidad por encontrarse ubicada en las mismas la fábrica y el área de servicio de la deudora ejecutada.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

#### Fincas objeto de subasta

1. Descripción: Rústica.—Tierra secano con almendros, término de Bechí, partida de Monserrat; de 29 áreas 16 centiáreas. Lindante: Norte, camino; sur y oeste, don José Sevaros, y este, don Pascual Doñate Rius.

Cargas: Figura gravada únicamente con la hipoteca de autos.

Título: El de compra a doña Rosario Doñate Rius el 21 de junio de 1973, otorgada ante el Notario de Onda don Antonio Llacer Sornosa.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal, tomo 747, libro 120, folio 129, finca 4.192-N, inscripción tercera.

Esta finca ha sido valorada, a efectos de la primera subasta, en la cantidad de 102.717.000 pesetas.

2. Descripción: Rústica.—Tierra con algarrobos en término de Bechí, partida del Camino de Artana;